



ASPECTOS SOCIALES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

ANEXOS: 1 de 3

ANEXO XVII
ASPECTOS SOCIALES del PROYECTO
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Proyecto interviene en sectores o zonas vulnerables (villas, asentamientos y/o territorios degradados) llevando los servicios básicos, infraestructura y urbanización, equipamientos comunitarios y urbanos, mejoramientos de viviendas existentes, obras de mitigación, construcciones de viviendas y regularización dominial, a población radicada en el lugar donde se ejecutará la obra, por lo tanto, ésta asume características particulares a atender en la ejecución.

Las características de estos emprendimientos, en los que la ejecución de las obras se realiza en terrenos con edificaciones y habitados por familias, generan una complejidad que requieren de una intervención particular por parte de la "Contratista" y una modificación de la cotidianidad en la vida de las familias.

Por lo expuesto en el presente Anexo se detallan: roles, información, recomendaciones y consideraciones generales que socialmente se estiman relevantes, para la efectiva implementación del proyecto.

Teniendo en cuenta las características del Programa, es que se establecen, a continuación, las obligaciones de la contratista respecto de los aspectos sociales implicados en la gestión durante la ejecución de la obra.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Contratista declara conocer y aceptar las características particulares que asumirá la obra; al intervenir en proyectos de consolidación y/o relocalización de villas, asentamientos o zonas degradadas, cuya ejecución de obras tendrá un impacto directo en las comunidades de los barrios comprometidos y en su entorno
- 1.2. La Contratista se relacionará durante la ejecución del Proyecto con el el Inspector de Obra y profesionales de disciplinas Sociales.
- 1.3. La Contratista deberá entregar copia del plan de obra al Inspector. El mismo debe incluir actividades a desarrollar, frentes de obra, cronograma propuesto con sus particularidades (por sector, manzana, calle, individual, etc.) debiendo colocar una copia a la vista en el obrador.
- 1.4. Cualquier modificación al Plan de Trabajos, deberá ser comunicado al Inspector con 10 (diez) días de antelación, a fin que pueda informarse con anticipación a la comunidad, delegados vecinales y/o organizaciones sociales de la comunidad.
- 1.5. Los frentes de obra propuestos por la contratista, serán abiertos con el consenso del Inspector. La Contratista deberá especificar sector a intervenir, modalidad de trabajo y plazos de cierre de cada frente abierto. Los acuerdos logrados serán registrados en Libro de Acta habilitado y trasladados al Libro de Órdenes de Servicio.
- 1.6. La Contratista deberá articular su intervención durante la ejecución de la obra, a través de su representante técnico o jefe de obra, con el Inspector designado a tal fin garantizando un adecuado flujo de información hacia y desde las familias destinatarias. El interlocutor con la Contratista es a través de la Inspección de Obra.
- 1.7. La Contratista y el personal por ella contratado, se relacionará con los vecinos/as exclusivamente a través del Inspector de obra. No pudiendo responder en forma directa a los requerimientos que realicen los/as vecinos.

Lo/as vecinos/as destinatarios del proyecto deberán prestar conformidad de las obras ejecutadas mediante la rúbrica de la recepción provisoria de las obras.

ASPECTOS SOCIALES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras
ANEXOS: 2 de 3

2. LIBRO DE RECLAMOS y SUGERENCIAS

El Inspector registrará los reclamos y sugerencias de los vecinos respecto de la obra en un Libro a disposición del público en las oficinas del equipo, quien informará de inmediato a la empresa en los casos en que corresponda.

3. ASISTENCIA A REUNIONES

El representante de la empresa designado a tal fin deberá participar en las reuniones a las que sea convocado con el objeto de compartir la comprensión integral del proyecto y las situaciones particulares de cada componente vinculadas a la obra en ejecución.

4. ASISTENCIA A REUNIONES CON VECINOS

5.1 El representante de la empresa deberá concurrir a los talleres y reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado a temas del contrato de obra.

5.2 La Contratista, a través de su Representante Técnico y/o Jefe de Obra, deberá participar de las reuniones de Mesa de Trabajo, reuniones informativas, Visitas de Obra y recorridos barriales a las que sea convocada

5. ACCESIBILIDAD

En caso que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, la empresa informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso, los que deberán ser notificados a través de la inspección, en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).

6. MANO DE OBRA

Se sugiere la incorporación preferencial de mano de obra de personas residentes en el/los barrios y entorno

B. CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO INTRALOTE (conexiones domiciliarias, mejoramientos, viviendas nuevas)

7. AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DENTRO DEL LOTE

- 8.1 Cualquier trabajo que la empresa realice dentro del lote requiere de una autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán refrendadas por la Inspección de obra, la Contratista y el destinatario.
- 8.2 Toda obra de mejoramiento que se realice dentro del lote requiere la elaboración previa de croquis del mejoramiento y su ubicación, realizado por la Contratista y refrendado por el titular destinatario del mejoramiento. La Contratista deberá realizar las obras de acuerdo a dicho croquis.
- 8.3 Cada obra de mejoramiento particular requiere la firma de Acta Acuerdo de Inicio de Obra, en la que quede constancia de los acuerdos arribados en referencia a la construcción y ubicación de las obras, los compromisos de los destinatarios y el municipio. Dicha acta será firmada por el propietario, la Contratista y el representante del Municipio.
- 8.4 La Contratista deberá organizar la ejecución de obras por sectores, a fin de minimizar el tiempo de trabajo en cada vivienda
- 8.5 La Contratista deberá respetar los días y horarios acordados con los destinatarios para la realización de trabajos.
- 8.6 La Contratista deberá extremar al máximo las condiciones de seguridad para las familias que habitan las viviendas. También deberá comunicar al Inspector las medidas de seguridad que considere necesario tomar, por parte de los habitantes de la vivienda, a fin de ser transmitidas a las familias residentes.

8. COMUNICACIÓN

Las instrucciones dadas a la empresa y los acuerdos establecidos serán efectuados exclusivamente a través de la Inspección de Obra. En ningún caso se realizará mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.

9. ESCOMBROS

Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben permanecer el menor tiempo posible en el lugar y ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la inspección, de modo de no obstaculizar el normal desenvolvimiento de las tareas del hogar y movilización de sus integrantes.

10. REDES Y CONEXIONES EXISTENTES



ASPECTOS SOCIALES

para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras

ANEXOS: 3 de 3

La empresa tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

C. CONSIDERACIONES EN CASO DE RELOCALIZACIONES

11. RELOCALIZACIONES

En caso de relocalizaciones, la inspección de obra informará las características del plan de relocalizaciones y los acuerdos alcanzados con las familias a fin de asegurar la correcta coordinación de las tareas que así lo requieran.

En caso de construcción de viviendas nuevas, la Contratista deberá facilitar en acuerdo con el EAT, la visita a obra con una periodicidad mínima bimestral.